

SECRETARIA DE ECONOMIA

ACUERDO por el que se da a conocer el cambio de domicilio de las oficinas de la Comisión Nacional de Mejora Regulatoria.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- ECONOMÍA.- Secretaría de Economía.- Comisión Nacional de Mejora Regulatoria.- Oficina del Comisionado.

ACUERDO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL CAMBIO DE DOMICILIO DE LAS OFICINAS DE LA COMISIÓN NACIONAL DE MEJORA REGULATORIA.

ALBERTO MONTOYA MARTÍN DEL CAMPO, Comisionado Nacional de Mejora Regulatoria, con fundamento en los artículos, 4, 42 y Título Tercero de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 17 y 26 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 2, apartado B y 69 del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía, 2, 3, fracción VII y 9 fracción XXXVIII, del Reglamento Interior de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria.

CONSIDERANDO

Que la Comisión Nacional de Mejora Regulatoria (CONAMER), es un órgano administrativo desconcentrado de la Secretaría de Economía, con autonomía técnica y operativa, la cual tiene como objetivo promover la mejora de las regulaciones y la simplificación de trámites y servicios, así como la transparencia en la elaboración y aplicación de los mismos, procurando que éstos generen beneficios superiores a sus costos y el máximo beneficio para la sociedad.

Que en términos de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, la Administración Pública Federal debe establecer las oficinas para los trámites que se realicen ante la misma, a fin de dotar al interesado del pleno conocimiento del lugar en donde habrán de llevarse a cabo la recepción de correspondencia, trámites y servicios, notificaciones, diligencias y demás procedimientos administrativos.

Que el Código Civil Federal establece que será considerado como domicilio legal, para el caso de los servidores públicos, el lugar donde desempeñan sus funciones por más de seis meses.

Que actualmente el domicilio de la CONAMER se encuentra en Avenida Insurgentes Sur, número 1940, piso 3, Colonia Florida, Alcaldía Álvaro Obregón, Código Postal 01030, en la Ciudad de México.

Que de conformidad con la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la CONAMER, como sujeto obligado de la misma tiene la obligación de poner a disposición del público y actualizar, entre otras, la información relativa a su domicilio para recibir la correspondencia, trámites, diligencias, notificaciones, citaciones, requerimientos y demás asuntos competencia de la Comisión.

Que por lo anterior y con el propósito de dar certeza a los interesados sobre el domicilio donde tendrá su sede, se emite el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL CAMBIO DE DOMICILIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE MEJORA REGULATORIA

Artículo primero.- Se informa a la Administración Pública Federal y sus respectivos homólogos de las entidades federativas, los municipios o alcaldías y sus dependencias y entidades, la Fiscalía General de la República y las procuradurías o fiscalías locales, los poderes legislativos, judiciales, así como los organismos con autonomía constitucional de los órdenes federal o local, los organismos con jurisdicción contenciosa, que no formen parte de los poderes judiciales y al público en general, que:

A partir de la publicación del presente Acuerdo, el domicilio oficial de la Comisión Nacional de Mejora Regulatoria será el inmueble que se ubica en la calle Frontera, número 16, Colonia Roma Norte, Demarcación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México, para todos los efectos legales a que haya lugar.

Artículo Segundo.- Las notificaciones, acuerdos, citatorios, diligencias, trámites y servicios, procedimientos administrativos y demás diligencias que guarden relación con los asuntos de la competencia de la CONAMER y que se lleven a cabo con y por parte de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, gobiernos de las entidades federativas, municipales y órganos político administrativos de la Ciudad de México, órganos de impartición y procuración de justicia federales y locales, órganos autónomos, demás autoridades, así como con el público en general, a partir de la fecha de publicación del presente Acuerdo, deberán enviarse y realizarse en la calle Frontera, número 16, Colonia Roma Norte, Demarcación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México, de lunes a viernes en un horario de 9:00 a 18:00 horas, para todos los efectos legales a que haya lugar.

Artículo Tercero.- Por lo que se refiere a los procedimientos que se tramitan actualmente ante la CONAMER, en los que esté corriendo algún plazo legal y, que en la notificación correspondiente se hubiera señalado el domicilio ubicado Avenida Insurgentes Sur, número 1940, piso 3, Colonia Florida, Alcaldía Álvaro Obregón, Código Postal 01030, en la Ciudad de México, se hace del conocimiento de los interesados que deberán presentar sus promociones y documentos respectivos en el domicilio que se indica en el artículo primero del presente Acuerdo.

TRANSITORIO

ÚNICO.- El presente Acuerdo entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Ciudad de México, a los diecinueve días de mayo del presente año dos mil veintitrés.- El Comisionado de Mejora Regulatoria, **Alberto Montoya Martín del Campo**.- Rúbrica.